



EXP:	0512307
DOC:	1465583

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2021/MPH

Huacho, 17 de setiembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021, de fecha 14 de setiembre del 2021; INFORME N° 074-2021-SGDT-GDE/MPH-H de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por la subgerencia de Desarrollo del Turismo; INFORME N° 092-2021-SGPlyCT-GPP/MPH de fecha 12 de julio de 2021, suscrito por la subgerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica; INFORME N° 090-2021-SGDT-GDE/MPH-H de fecha 13 de julio de 2021, suscrito por el subgerente de Desarrollo del Turismo; INFORME N° 166-2021-GDE/MPH de fecha 13 de julio de 2021, suscrito por la gerencia de Desarrollo Económico; PROVEÍDO N° 127-2021-GAJ/MPH de fecha 16 de julio de 2021, suscrito por la gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 100-2021-SGPICT/GPP/MPH de fecha 20 de julio de 2021, suscrito por la subgerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica; INFORME N° 0531-2021-GPP/MPH de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 456-2021-GAJ/MPH de fecha 12 de agosto, suscrito por la gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 185-2021-GM/MPH de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por Gerencia Municipal; PROVEÍDO N° 524-2021-ALC de fecha 19 de agosto, suscrito por Despacho de Alcaldía; CARTA N° 531-2021-GSG/MPH de fecha 20 de agosto, suscrita por gerencia de Secretaría General; Dictamen N° 015-2021-CPSESPACP/MPH y Carta N° 022-2021-CPSESPACP/MPH de fecha 11.09.2021, Comisión de Política Social, Educación, Salud, Programa de Alivio contra la Pobreza;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal (...) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" (...).

Que, mediante INFORME N° 074-2021-SGDT-GDE/MPH-H de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por la subgerencia de Desarrollo del Turismo; se hace referencia al Acuerdo de Concejo N° 037-2021/MPH que aprobó DECLARAR, QUE LA NARANJA AGRIA, NARANJITA DE QUITO Y AJÍ ARNAUCHO, SEAN CULTIVADOS EN RESTAURANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que tiene por finalidad desarrollar actividades que favorezcan el desarrollo y la promoción en el sector turismo, mediante la identificación y promoción de la naranja agria y el ají arnaucho como insumos de potajes y bebidas locales, además de incentivar su uso y difundir sus bondades nutricionales;



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2021/MPH

- 2 -

teniendo como una de las estrategias, el trabajo con las instituciones educativas locales, por lo que se solicitó el apoyo de la subgerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica para la ELABORACIÓN DE UN MODELO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA UGEL N° 09 – HUAURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.



Que, con INFORME N° 092-2021-SGPIyCT-GPP/MPH de fecha 12 de julio de 2021, suscrito por la subgerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica; se remite a la subgerencia de Desarrollo del Turismo la PROPUESTA DE CONVENIO para los fines que se estimen conveniente, asimismo mediante INFORME N° 100-2021-SGPICT/GPP/MPH de fecha 20 de julio de 2021, precisa que la propuesta de Convenio, es viable, toda vez que se ha desarrollado de manera conjunta con el área usuaria para establecer cada cláusula.

Que, con INFORME N° 090-2021-SGDT-GDE/MPH-H de fecha 13 de julio de 2021, suscrito por el subgerente de Desarrollo del Turismo; se solicita al gerente de Desarrollo Económico aprobar la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional.



Que, a través del INFORME N° 456-2021-GAJ/MPH de fecha 12 de agosto, suscrito por la gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: **PRIMERO.-** Resulta **PROCEDENTE** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y LA UGEL N° 09 – HUAURA; por cuanto ha procedido al análisis de las cláusulas del proyecto de convenio, por cuanto considera que la suscripción redundara en el bienestar de la comunidad consecuencia, se recomienda su aprobación, debiéndose de elevar al concejo municipal provincial, quien acorde a sus atribuciones y competencias, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades deberán aprobar o no el Convenio de Cooperación Interinstitucional antes referido.

Que, con INFORME N° 185-2021-GM/MPH de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por Gerencia Municipal comparte la opina favorable de la Gerencia de Asesoría , por lo que considera que resulta **PROCEDENTE** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y LA UGEL N° 09 – HUAURA, al encontrarse acorde a la normativa vigente, debiéndose remitir los actuados al Concejo Municipal Provincial, quien , deberán aprobar o no el Convenio de Cooperación Interinstitucional antes referido”.



Que, habiéndose evaluado el convenio en forma integral por las áreas competentes y estando al informe favorable de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y la subgerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica se somete al pleno del concejo para su decisión final;

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de la deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU**, la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA y la UGEL N° 09 - HUAURA, a efectos de establecer la cooperación interinstitucional entre las partes, de manera que se pueda crear mecanismo que promuevan la participación del Estado, la sociedad civil en la gestión y aprendizaje y desarrollo de la identidad cultural con respecto al fruto de la naranja agria, naranjita de quito y ají arnaucho, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.



ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para los efectos de la consecución de la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Desarrollo del Turismo, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del Convenio una vez suscrito.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Sala de Regidores
UGEL/OM/CGPP/IGDEGA/
SGDY/OTIC/OSIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRÚ
ALCALDE PROVINCIAL